



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

27

06

23

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8141/23**

NOMBRE: BLOQUE: ENCUENTRO POR SANTA FE

TITULO: PROYECTO DECRETO; se prorrogue en el tiempo y ajuste el valor económico del aporte extraordinario al SAMCO según Ord. N° 2947/23.

AUTOR/ES: MARTINEZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



## VISTO

La ley orgánica de municipalidades N° 2756

La ordenanza 2947/23

El decreto

La difícil situación económica que atraviesa el Hospital Dr., Anselmo Gamen.

## CONSIDERANDO

Que, el S.A.M.Co. de nuestra ciudad sigue atravesando una difícil situación económica como es de público conocimiento debido ello a erogaciones cada vez más significativas conforme la gran y creciente demanda de prestaciones sanitarias que debe afrontar de manera constante e ininterrumpida, por ser éste un Servicio Público de esencial importancia.

Es menester insistir en la descripción de la estructura socio económica de Villa Gobernador Gálvez, una ciudad con una alta tasa de desempleo (por ende, deficitaria en cuanto a cobertura de Obras Sociales), y con población en constante y exponencial crecimiento, que queda por fuera de otro sistema de salud que no sea la del Hospital Dr. Anselmo Gamen.

Lo dicho, evidencia que persisten e incluso se agravan las condiciones tenidas en cuenta al momento de dictarse la Ordenanza N° 2947/23 por este Cuerpo, que autorizó al DEM a realizar un aporte extraordinario mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) al S.A.M.Co del Hospital Anselmo P. Gámen de esta ciudad.

Que la ayuda económica establecida merced a la Ordenanza citada resultó vital para atender necesidades de cobertura que, no obstante el aporte del Ministerio de Salud Provincial significativo por cierto, queda muchas veces desfasado (en el tramo comprendido entre la asignación de fondos, su recepción y su aplicación) por fenómenos económicos tales como la inflación y consecuente depreciación monetaria.

Que, merced a la ejecución de políticas de reordenamiento y capacitación en los distintos sectores se han podido subsanar algunos de los conflictos y se ha logrado cumplir con las diferentes obligaciones de pagos.



Que este cuerpo deliberante, reiteramos, en el mes de febrero del corriente año, aprobo la Ordenanza 2947/23 autorizando al Ejecutivo Municipal a otorgar al S.A.M.CO. el aporte financiero aludido por un periodo de 6 meses.

Que el mes próximo expiran los beneficios de este aporte.


Que resulta de extrema e imperiosa necesidad PRORROGAR la asistencia económica mencionada, instrumentando el DEM, la medida legal correspondiente que contemple y ordene atender la problemática descripta.

Por todo lo expuesto los concejales abajo firmantes elevan, para su estudio y aprobación, el siguiente;


## PROYECTO DE DECRETO

Art. 1) El concejo deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que PRORROGUE EN EL TIEMPO y AJUSTE el valor económico del monto de aporte extraordinario al SAMco de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez autorizado oportunamente mediante Ordenanza de este Cuerpo N° 2947/23 del 7 de febrero de 2023.

Art. 2) De forma

  
Natalia Martínez  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
27/06/2023	
Anotado por	Laura
Archivado por	

  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE